



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Educadora de educadores

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° 032 DE 09 DICIEMBRE 2024

Por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Universidad Pedagógica Nacional para la vigencia fiscal del año 2025

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

en ejercicio de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el literal f, del artículo 65 de la Ley 30 de 1992 *“Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior”* y de los artículos 51 y 53 del Acuerdo No. 044 de 2015 del Consejo Superior, *“Por medio del cual se expide el Estatuto de Presupuesto de la Universidad Pedagógica Nacional”*, es función de este Consejo aprobar y expedir mediante acuerdo y antes del 31 de diciembre de cada vigencia, con fundamento en las disposiciones legales vigentes, el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Universidad Pedagógica Nacional.

Que el literal s) del artículo 17 del Acuerdo No. 035 de 2005, Estatuto General de la Universidad Pedagógica Nacional, establece que el Consejo Superior podrá delegar las funciones que estime convenientes.

Que para dar celeridad a la ejecución presupuestal de la vigencia 2025, se hace necesario delegar en el Rector la función señalada en el literal j) del artículo 17 del Acuerdo No. 035 de 2005, que indica *“Autorizar las modificaciones presupuestales que en el curso de la vigencia se requieran”*.

Que mediante al Acuerdo No. 006 del 2021 del Consejo Superior se modificó el Acuerdo No. 044 del 2015 – Estatuto de Presupuesto de la Universidad Pedagógica Nacional, con el propósito de implementar el Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal, en concordancia con lo obligatoriedad definida en las Resoluciones No. 035 y No. 040 de 2020 y la Resolución No. 048 de 2021 de la Contraloría General de la República.

Que por medio del artículo 1º del Acuerdo No. 015 del 2021, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 014 del 2022 del Consejo Superior, se estableció que el presupuesto al nivel de agregación requerido para implementar el Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal – CICP se realizará por medio de resolución rectoral, y en concordancia con el artículo 1º del Acuerdo No. 014 del 2022 del Consejo Superior, el manejo a nivel del catálogo de clasificación presupuestal en el tercer nivel lo realizaran la Oficina de Desarrollo y Planeación, la Vicerrectoría de Gestión Universitaria y la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, en aras de mejorar la eficacia, economía y celeridad en la ejecución presupuestal y la implementación del Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal.

Que en cumplimiento de la Sentencia C-346 de 2021, relacionada con el presupuesto y la autonomía de las Universidades Públicas, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación, incorporaron en el Proyecto de Presupuesto General de la Nación el artículo 75 *“ENTES AUTÓNOMOS UNIVERSITARIOS ESTATALES - UNIVERSIDADES PÚBLICAS”*, referenciando las partidas asignadas en la sección presupuestal 2257 denominada *“Entes autónomos universitarios estatales – Universidades Públicas”*, en la cual se incorporan los montos totales de gastos de funcionamiento e inversión que la Nación transfiere a cada uno de estos entes autónomos.

Que es función del Rector dirigir y coordinar el funcionamiento general de la institución, y presentar periódicamente informes al Consejo Superior.

Que según lo establecido en el artículo 10 y 51 del Acuerdo No. 044 del 2015 del Consejo Superior – Estatuto de Presupuesto de la Universidad Pedagógica Nacional, el proyecto de presupuesto fue sometido a consulta del Comité Directivo en Materia Presupuestal en sesión del 18 de noviembre del 2024, según consta en el Acta No. 32, así mismo, fue aprobado por el Consejo Académico en sesión ordinaria del 26 de noviembre de 2024. Estas instancias, previo el análisis de los argumentos esgrimidos, emitieron concepto favorable y recomendaron enviar a aprobación del Consejo Superior el proyecto de presupuesto 2025.

En virtud de lo expuesto el Consejo Superior en sesión de 09 de diciembre de 2024,



UNIVERSIDAD PEDAGOGICA
NACIONAL
Educadora de educadores

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° 032 DE 09 DICIEMBRE 2024

Por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Universidad Pedagógica Nacional para la vigencia fiscal del año 2025

ACUERDA:

PRIMERA PARTE

PRESUPUESTO DE INGRESOS

ARTÍCULO 1°: Aprobar como cómputo de Ingresos del Presupuesto General de la Universidad Pedagógica Nacional, para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, la suma de **CUATROCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS M.CTE. (\$413.772.160.504)**, de acuerdo con el siguiente detalle:

CÓDIGO	CONCEPTO	AFORO
1	INGRESOS	\$ 413.772.160.504
1.1	Ingresos Corrientes	\$ 252.314.407.901
1.1.02	Ingresos No Tributarios	\$ 252.314.407.901
1.1.02.02	Tasas y Derechos Administrativos	\$ 35.550.168.828
1.1.02.03	Multas, sanciones e intereses de mora	\$ 18.000.000
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	\$ 31.932.878.125
1.1.02.06	Transferencias corrientes	\$ 184.813.360.948
1.2	Recursos de capital	\$ 161.457.752.603
1.2.05	Rendimientos financieros	\$ 34.998.677.247
1.2.10	Recursos del balance	\$ 126.208.549.456
1.2.13	Reintegros y otros recursos no apropiados	\$ 250.525.900
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		\$ 413.772.160.504

SEGUNDA PARTE

PRESUPUESTO DE GASTOS

ARTÍCULO 2°: Aprobar como cómputo de Gastos del Presupuesto General de la Universidad Pedagógica Nacional, para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, **CUATROCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS M.CTE. (\$413.772.160.504)**, de acuerdo con el siguiente detalle:

CÓDIGO	CONCEPTO	APROPIACIÓN
2	GASTOS	\$ 413.772.160.504
2.1	Funcionamiento	\$ 242.701.550.020
2.1.1	Gastos de personal	\$ 189.445.260.118
2.1.1.01	Planta de personal permanente	\$ 90.437.650.676
2.1.1.02	Planta de personal temporal (supernumerarios, Ocasionales y Catedráticos)	\$ 99.007.609.442
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 30.368.325.966
2.1.2.01	Adquisición de activos no financieros	\$ 149.879.296
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 30.218.446.670
2.1.3	Transferencias corrientes	\$ 991.831.395
2.1.5	Gastos de comercialización y producción	\$ 19.921.549.442
2.1.8	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	\$ 1.974.583.099
2.3	Gastos de inversión	\$ 171.070.610.484
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		\$ 413.772.160.504

TERCERA PARTE

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 3°: El Rector, en la Resolución de Liquidación del Presupuesto General de la Universidad Pedagógica Nacional, clasificará y distribuirá los ingresos y los gastos en concordancia con el Catálogo



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Educadora de educadores

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° 032 DE 09 DICIEMBRE 2024

Por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Universidad Pedagógica Nacional para la vigencia fiscal del año 2025

Integrado de Clasificación Presupuestal (CICP) a nivel de detalle. Así mismo, ubicará los renglones rentísticos y las partidas de gastos en los proyectos de inversión que correspondan.

ARTÍCULO 4°: El Rector de la Universidad Pedagógica Nacional, de oficio o a petición de algún Centro de Responsabilidad, hará, por resolución, las aclaraciones y correcciones de leyenda necesarias para enmendar los errores de transcripción y aritméticos que figuren en el Presupuesto General de la Universidad, para la vigencia fiscal del año 2025.

ARTÍCULO 5°: El Rector de la Universidad, en concordancia con el Comité Directivo en Materia Presupuestal y siguiendo los criterios de eficiencia y de rentabilidad, fijará los criterios técnicos para el manejo de los excedentes de liquidez de la Universidad Pedagógica Nacional.

ARTÍCULO 6°: Facúltese al Rector para efectuar las modificaciones presupuestales de que trata el literal j) del artículo 17 del Acuerdo No. 035 de 2005, Estatuto General de la Universidad Pedagógica Nacional, desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2025. En cumplimiento de esta función el Rector queda facultado para adicionar, reducir, aplazar las apropiaciones y sustituir fuentes y efectuar traslados, en el presupuesto de la Universidad Pedagógica Nacional.

ARTÍCULO 7°: Autorízase a la Subdirección de Servicios Generales, para que efectúe los registros de todo el plan de compras y/o Plan Anual de Adquisiciones exigido por el SECOP II, de la vigencia 2025 en el sistema de información correspondiente, tanto para los gastos de funcionamiento, como para los gastos de inversión. Estos últimos con la viabilidad de cada ficha de los correspondientes proyectos de inversión.

ARTÍCULO 8°: Autorízase al Rector para expedir y modificar el Plan de Supernumerarios y el Plan de Contratistas 2025 de acuerdo con las necesidades de la Universidad y la disponibilidad de recursos en el Presupuesto General de la Universidad Pedagógica Nacional.

ARTÍCULO 9°: Autorízase al Vicerrector Administrativo y Financiero para expedir por resolución y solicitar los recursos de transferencias de los artículos 86 y 87 de la Ley 30 de 1992, así como los recursos de recuperación de descuento de votaciones en el sistema SIIF de la nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

ARTÍCULO 10°: El Rector informará trimestralmente al Consejo Superior, sobre las modificaciones presupuestales que efectúe.

ARTÍCULO 11°: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir del 01 de enero del año 2025.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá D.C., a los **09 DICIEMBRE 2024**

MARÍA FERNANDA POLANÍA CORREA
Presidenta del Consejo

GINA PAOLA ZAMBRANO RAMÍREZ
Secretaria del Consejo

Elaboró: Daniel Arévalo/ ODP
Revisión técnica: Saída Andrea Gaitan Ruiz - Jefe (E) Oficina de Desarrollo y Planeación
Jairo Alberto Serrato Romero - Subdirector Financiero y Secretario Técnico del Comité Directivo en Materia Presupuestal
Revisión jurídica: Diana Carolina Rodríguez Rincón- Jefe Oficina Jurídica